UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
N°. Radicado: MEM-2025-00036057 Folios: 2
Fecha: 02-09-2025 19:31:15 Anexos: 0

Unidad Nacional de Protección

Interior

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C, martes, 2 de septiembre de 2025

DE: **JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN**
SECRETARIO GENERAL
SUPERVISOR FINANCIERO

PARA: **MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUÍZ**
SUBDIRECTOR DE PROTECCIÓN
SUPERVISOR TÉCNICO-OPERATIVO Y JURÍDICO

ASUNTO: ALCANCE MEM-2025-00033166 ALERTA TERMINACION DE CONTRATOS PERSONAS DE PROTECCIÓN E INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las cantidades remitidas por la Subdirección de Protección mediante MEM-2025-00035047 del 29/08/2025, el cual fue enviado a la Supervisión Financiera el día 1 de septiembre de 2025, se efectuó una actualización a la proyección financiera para las zonas 8, 9 y 10, con la cual se estima que el recurso disponible alcanza hasta las fechas que se presentan a continuación:

ZONA	No CONTRATO	VALOR PROYECTADO SERVICIO 2025 - EJECUCIÓN REAL ENERO A JULIO 2025 Y JUSTIFICACION TECNICA MEM25-00001946	RECURSO CONTRATOS VIGENCIA FUTURA 2025 CON ADICIONES 2025	EJECUCION DE ENERO A JULIO 2025	EJECUCION DE ENERO A JULIO 2025 %	PENDIENTE DE EJECUTAR AL CORTE DE JULIO 2025	PENDIENTE DE EJECUTAR 2025 %	FECHA HASTA DONDE SE ESTIMA ALCANZA EL RECURSO ACTUAL
ZONA 8	2469-23	141.495.856.522	99.749.969.233	72.824.931.584,00	73%	26.925.037.649,00	27%	10/09/2025
ZONA 9	2470-23	167.818.020.621	116.042.723.607	88.889.972.965,00	77%	27.152.750.642,00	23%	10/09/2025
ZONA 10	2471-23	167.985.278.569	110.652.629.988	89.593.524.027,00	81%	21.059.105.961,00	19%	10/09/2025
TOTAL ZONAS		477.299.155.712	326.445.322.828	251.308.428.576		75.136.894.252		

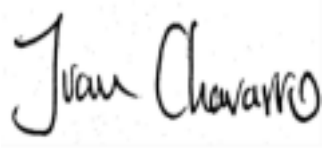
Unidad Nacional de Protección

Interior

Se precisa que las fechas estimadas son susceptibles de variar de acuerdo con la ejecución operativa del contrato, máxime si estos van a ser objeto de implementación de medidas en el marco del Plan Democracia.

Lo anterior, a fin de que realicen las acciones correspondientes en procura de evitar la interrupción de las medidas adoptadas para la población de beneficiarios adscritos al Programa de Protección que se lidera, entendiendo que tampoco puede detenerse y/o suspenderse en virtud de la prevalencia del interés público, por lo cual deberán adelantarse las gestiones necesarias con miras a evitar la paralización de la prestación del servicio.

Cordialmente,



JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN
SECRETARIO GENERAL

Anexo(s): 0,
Con copia:

Elaboró: TATIANA VERUSCHKA ORTEGON JIMENEZ
Revisó: ELDA MURILLO VILLANUEVA
Aprobó: JUAN CAMILO CHAVARRO MARIN